

OFICIO CIRCULAR IF N°/ 9

ANT.: Oficio Circular IF/N° 4, de 04 de marzo de 2010.

MAT.: Precisa instrucciones sobre plazo para informar el nuevo precio de las Garantías Explícitas en Salud.

Santiago, 14 abr 2010

DE: INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

A: GERENTES GENERALES DE ISAPRES

1. Que, como es de su conocimiento, mediante el documento del antecedente, esta Intendencia comunicó la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 1 de 2010, de los Ministerios de Salud y de Hacienda, que Aprueba Garantías Explícitas en Salud del Régimen General de Garantías en Salud, y comunicó el plazo de que dispone la Isapre de su representación para informar a este Organismo el precio mensual que cobrará por las mencionadas Garantías.
2. Que, en relación con lo anterior, a través del presente acto esta Intendencia viene en precisar e instruir a usted lo siguiente:
 - a) La información que se remita a este organismo deberá ser una y no podrá modificarse posteriormente, aun cuando el plazo para informar se encuentre vigente.
 - b) En atención a que el Oficio Circular IF/N° 4 de 4 de marzo de 2010, contempló la posibilidad de enviar la información requerida mediante correo electrónico, el plazo allí indicado se entenderá extendido hasta las 24:00 horas del día 28 de mayo de 2010, sin perjuicio de la obligación de las isapres de formalizar su entrega por escrito, a más tardar el día hábil siguiente, es decir, el día lunes 31 de mayo de 2010.
 - c) La información requerida en virtud del antedicho Oficio Circular, deberá ser enviada, además de la dirección de correo rpoblete@superdesalud.cl, al correo electrónico amunoz@superdesalud.cl.
 - d) La información relativa al precio que la isapre de su representación cobrará por las GES, no podrá ser informada por ningún medio antes que venza el plazo para su remisión a este Organismo.
 - e) La Superintendencia de Salud informará los precios de las GES que cobrarán las isapres, con posterioridad al 28 de mayo de 2010.

f) Los plazos indicados en la letra b) precedente no son prorrogables.

Saluda atentamente a usted,



ALBERTO MUÑOZ VERGARA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

UNA/AMAW/CDLMP

Distribución:

- Gerentes Generales de Isapres
- Asociación de Isapres
- Superintendente de Salud
- Fiscalía
- Intendencias
- Subdepartamento de Regulación
- Depto. De Estudios y Desarrollo
- Depto. De Gestión de Clientes
- Depto. De Control y Fiscalización
- Agencias Regionales
- Oficina de Partes

Correlativo 159